FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES NARANJITO, YAGUACHI, BABAHOYO, JUJAN Y SIMÓN BOLÍVAR MEDIANTE PROGRAMA RSND CAF SALDOS. CAF-RSND-CNELMLG-CPN-CI-022.

El sector eléctrico ecuatoriano es, sin duda, un componente fundamental del desarrollo económico y productivo del país; por tal razón el correcto desempeño del mismo, en sus niveles de generación, transmisión, distribución y comercialización, repercutirá en buenos resultados para la economía nacional.

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, es una entidad destinada a prestar el servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica dentro del área geográfica señalada como su área de servicio, garantizando a los consumidores actuales y futuros, el suministro continuo y eficiente, de toda la potencia y energía requerida conforme a los parámetros técnicos y a las normas que regulen el régimen de calidad y suministro de servicios.

Dentro de los planes de inversión anuales que aprueba y prioriza el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER, se incluyen los planes de mejora del sistema eléctrico conformados a su vez de proyectos que cada Unidad de Negocio requiere ejecutar, y que permitirán incrementar la calidad y confiabilidad del servicio eléctrico a nivel de subtransmisión y distribución, obteniéndose una reducción y mantenimiento de los índices de calidad del producto, en beneficio de sus clientes.

Para la ejecución de los planes de inversión es necesario realizar todas las actividades programadas que se encuentran asociadas al debido proceso para la programación, contratación, ejecución y liquidación de proyectos, por lo tanto, CNEL EP requiere contar con un profesional probo y apto para realizar las tareas de Fiscalización, para el desarrollo de las actividades asociadas a las fases precontractual, contractual, de ejecución, seguimiento y cierre de los proyecto, brindando agilidad al proceso contractual hasta su liquidación.

OBJETO DE LA CONSULTORÍA

FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES NARANJITO, YAGUACHI, BABAHOYO, JUJAN Y SIMÓN BOLÍVAR MEDIANTE PROGRAMA RSND CAF SALDOS.

PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial para la contratación asciende a un valor de USD$ 9.028,69 (NUEVE MIL VEINTIOCHO CON, 69/100 DÓLARES) sin incluir IVA

Los pagos del contrato se realizarán con cargo al financiamiento proveniente del Banco de Desarrollo de América latina - CAF, conforme el siguiente detalle.

Anticipo: Se concederá un 20% por concepto de anticipo.

Valor restante del contrato: Se lo hará en relación al cumplimiento de los siguientes hitos del contrato de FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES NARANJITO, YAGUACHI, BABAHOYO, JUJAN Y SIMÓN BOLÍVAR MEDIANTE PROGRAMA RSND

CAF SALDOS, el cual será realizado contra presentación de planillas que fiscalice.

El 10 % final se pagará con la entrega del Informe Final de ejecución a entera satisfacción de la Contratante de la siguiente forma: el 5% a la firma del Acta entrega-recepción provisional de la obra y 5% restante a la firma del Acta entrega-recepción definitiva de la obra.

Los pagos se realizarán mediante planillas mensuales previo la entrega de la factura y del informe mensual o de la etapa correspondiente, el que deberá ser aprobado a entera satisfacción de la entidad contratante, o contra entrega de todos los productos a satisfacción de la misma, de conformidad con lo indicado en el proyecto de contrato.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.

Para el pago mensual deberá incluir los siguientes documentos:

- Informe General de la Administración de las Obras de acuerdo al avance porcentual físico de ejecución de cada obra.
- Aprobación del responsable del proyecto o del contrato designado.
- Planilla general aprobada por el responsable del proyecto o del contrato de los avances de obras fiscalizados y solicitudes de pagos enviados a la Dirección Financiera de la Unidad de Negocio de cada obra/servicio.
- Factura de avance respectiva;

Para el pago final de la consultoría se deberá adjuntar los siguientes documentos;

- Informe Final Definitivo de Fiscalización de la totalidad de las Obras, incluyendo Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitivas.
- Planilla General de Liquidación de Obras.
- Informes finales definitivos realizados dentro de cada una de las obras ejecutadas.
- Aprobación del Informe Final Definitivo de la totalidad de las obras por parte del responsable del proyecto o del contrato de consultoría.
- Aprobación por parte del responsable del proyecto o del contrato de Consultoría. Acta de Entrega Recepción Definitiva.
- Factura respectiva

OBJETIVOS GENERALES:

Contar con la asistencia de personal técnico profesional dedicado a la Fiscalización de Proyectos Eléctricos, permitiendo garantizar que el proyecto de FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES NARANJITO, YAGUACHI, BABAHOYO, JUJAN Y SIMÓN BOLÍVAR MEDIANTE PROGRAMA RSND CAF SALDOS, se construya de acuerdo a las especificaciones técnicas con el único objetivo de alcanzar las metas propuestas al final del proyecto y de ser necesario contará con el apoyo de personal adicional, considerando que debe ser un profesional apto y previamente calificado por CNEL EP Milagro; sin que esto incurra en un costo adicional para esta Unidad de Negocio.

Esta consultoría tiene por objeto la contratación de la FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES NARANJITO, YAGUACHI, BABAHOYO, JUJAN Y SIMÓN BOLÍVAR MEDIANTE PROGRAMA RSND CAF SALDOS, con todas las actividades y responsabilidades como se establece en la normativa general vigente para la Fiscalización de Contratos y de las cuales se detalla las siguientes:

- Velar y responsabilizarse porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo a lo programado, preocupándose por el cumplimiento efectivo y oportuno de las obligaciones y derechos por parte de la conformidad con lo dispuesto en el contrato.

Para el cumplimiento de este objetivo general, el fiscalizador garantizará el desarrollo de las actividades objeto del contrato de FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES NARANJITO, YAGUACHI, BABAHOYO, JUJAN Y SIMÓN BOLÍVAR MEDIANTE PROGRAMA RSND CAF SALDOS.

- Establecer un sistema para medir el logro de los objetivos definidos, de manera que oportunamente se obtenga información exacta sobre su estado y se comuniquen los resultados a los responsables del contrato.
- Efectuar evaluaciones periódicas del proyecto.
- Coordinar su trabajo con el Administrador del Contrato.
- Mantener actualizado el libro diario de obra electrónico, en donde se indicarán todos los datos y acontecimientos importantes, así como las fotografías correspondientes de la obra, permitiendo el acceso vía web al mismo, restringiendo el acceso solo a personal de CNEL EP.
- Realizar una supervisión responsable sobre todas las labores ejecutadas por el Contratista.
- Velar por que el contratista y el personal que partícipe en la ejecución de la obra cumplan todas las normas de seguridad vigentes.
- Intervenir en las actas de entrega recepción provisional, parcial, total y definitiva.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Para que los objetivos puedan cumplirse dentro de los plazos acordados y con los costos programados a la fiscalización se le asigna entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Notificar oportunamente al administrador del contrato, el avance del proyecto diario, semanal y mensual, proporcionando una adecuada y ecuánime información de la situación, afín de que se pueda actuar en consecuencia a la ejecución del contrato.

- Calificar la condición del proyecto, para aprobar los programas y cronogramas actualizados, presentados por el contratista y evaluar diariamente el grado de cumplimiento de los programas de trabajo.

- Sugerir durante la ejecución del contrato, la adaptación de las medidas correctivas o soluciones técnicas que se emiten necesariamente en los trabajos realizados, inclusive aquellas referidas a nuevos métodos.

- Realizar el control de la metodología de la ejecución del proyecto, enmarcándose dentro del programa general de ejecución del contrato presentado por el contratista y debidamente aprobado por CNEL EP, con la asesoría del Administrador del contrato, mediante el seguimiento de programas semanales presentadas sobre el proyecto, preparadas por el contratista por cada frente. Esta metodología de ejecución del proyecto, el fiscalizador controlará tanto el avance de cada actividad emprendida por el contratista, como el organigrama, planificación, procedimientos, cronograma valorado, personal y equipos.

- Verificará los rendimientos alcanzados, comparándolos con los ofrecidos en la propuesta del proyecto.

- Presentar semanalmente y mensualmente tanto al Administrador del contrato como a la Dirección de Distribución, los informes que contendrán al menos la siguiente información: Calificación del trabajo ejecutado por el contratista, estado y condiciones, cumplimientos de los niveles del servicio, cantidad de clientes de los sectores beneficiados, anexando su respectiva observación presentada en campo, el cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto al personal y equipo del contratista, cumplimiento del contratista y recomendaciones al respectos, multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.

- Garantizar que los materiales entregados por parte del contratista estén dentro de los parámetros de las especificaciones técnicas, calidad y cumplimiento del programa requerido.

- El fiscalizador como parte de sus funciones, llevará un registro físico y digital de los recursos asignados al contratista para cada actividad.

- Comprobar, conforme el cronograma de utilización la disposición de los equipos comprometidos y requeridos contractualmente por el contratista para la ejecución del proyecto que se encuentren en buen estado de operación.

- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales, ambientales y del reglamento de seguridad industrial.

- Analizar, informar y recomendar la aprobación de las plantillas presentadas por el contratista.

- Verificar y supervisar la idoneidad y suficiencia del personal del contratista, llevando un registro de mano de obra y personal técnico y administrativo involucrado en el proyecto en general y en cada frente de trabajo en particular.

- Otras que se deriven de las obligaciones de fiscalización, conforme lo establece la norma y las buenas prácticas.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

El Fiscalizador contratado para el proceso de construcción de redes eléctricas en varios sectores de los cantones Naranjito, Yaguachi, Babahoyo, Jujan y Simón Bolívar, en la

ejecución de los trabajos se sujetará a las normas, procedimientos y más regulaciones dadas por esta Unidad de Negocio y atenderá las recomendaciones dadas por la Administración de la Unidad con el propósito de obtener un servicio que cumpla con los requisitos de calidad.

CONDICIONES GENERALES PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS

- Cumplir con las normas de control interno emitidas por la Contraloría General del Estado de la Nro. 408-18 hasta la 408-29 relacionadas con la fiscalización en construcción de obras.

- El Fiscalizador Contratado estará bajo las disposiciones de la Dirección de Distribución de la Unidad de Negocio con quien se dirimirá los problemas que puedan presentarse en el transcurso de la prestación de los servicios.

- El Fiscalizador Contratado recibirá por parte de la Unidad de Negocio, una charla introductoria dentro de los 3 días posteriores a la suscripción del contrato, con el fin de dar a conocer todos los lineamientos que se requieren para la correcta Fiscalización de las obras/Servicios contratados .

- El Fiscalizador Contratado, fiscalizará según sea el caso únicamente del contrato firmado para le ejecución del proyecto señalado anteriormente y su tiempo de trabajo será exclusivamente para la actividad requerida en los presentes Términos de Referencia.

- Inspeccionar en campo todos los días la ejecución del contrato para el mejoramiento de redes eléctricas en varios sectores de los cantones Naranjito, Yaguachi, Babahoyo, Jujan y Simón Bolívar, documentando la información de la inspección con coordenadas GPS y fotografías: verificando el trabajo realizado ejecutado por el contratista, en caso de encontrar un trabajo realizado por el contratista en una zona no asignada o autorizada dentro del cronograma establecido, comunicar directamente al Administrador del contrato para su respectiva resolución. Se deberá verificar que la repotenciación de centros de transformación, redes de baja tensión, acometidas y medidores, se realice satisfactoriamente, de manera honesta y responsable, garantizando los trabajos derivados de esta contratación, se encuentren en perfecto estado.
- Realizar informes semanales sobre la ejecución del contrato, el cumplimiento de las condiciones técnicas de los materiales y sobre el desempeño del contratista, los cuales deberán ser entregados en tres versiones, tanto al Administrador de este proceso de consultoría, como al responsable del proyecto de la Unidad de Negocio y al Director de Distribución.

- Se realizarán reuniones quincenales entre el Director de Distribución, Administrador y Fiscalizador, en las cuales se entregarán informes de estado de ejecución de los proyectos.

- El Fiscalizador deberá de acuerdo a la Ley mantener constante comunicación con el Administrador y recibir los reportes previamente a las reuniones quincenales ya indicadas.

- Soportará con fotografías toda anomalía que se evidencie en el lugar de ejecución de las obras respectivas si fuere necesario.

- Para efectos de solicitar pagos por avances y liquidación del servicio se realizaran sustentados en los reportes del Administrador y solicitudes de pago realizado por el contrato de obra/servicio administrado y con la aprobación del responsable del proyecto o del contrato designado de la Unidad de Negocio.

- No será reconocido por la CNEL EP Unidad de Negocio Milagro pago alguno por los trabajos realizados fuera de las especificaciones indicadas si no han sido previamente autorizados por el Director Comercial y por el responsable del proyecto o del contrato designado de la Unidad de Negocio y aprobado el costo de los trabajos.

- El Fiscalizador del contrato deberá presentar un informe provisional y uno definitivo en los términos del artículo 123 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD Y QUE SE PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL CONSULTOR

El contratista para cumplir con sus obligaciones contractuales coordinará la ejecución de las actividades con una persona asignada por la Dirección de Distribución de la Unidad de Negocio quien facilitará la información que requiera para cumplir a plenitud su trabajo.

Así también, se proporcionará para la ejecución de los trabajos objeto del este procesos de contratación, el acceso al sistema informático comercial de la Unidad de Negocio y la creación de un usuario y contraseña temporales, para verificación de información ingresada por el contratista.

La Unidad de Negocio dará las respectivas capacitaciones al consultor contratado a fin de que pueda manejar los procesos administrativos que lleva a cabo la Unidad de Negocio según sea la actividad del contrato.

PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos esperados de la contratación del presente servicio son:

- Informes quincenales referidos al estado del provecto.
- Reporte de Novedades de campo 100% verificados y analizados.
- Archivos magnéticos (en los cuales también se incluirán las fotos respectivas)
- Porcentajes de Fiscalización de Obras/Servicios.
- Proyecto Liquidados Física y Financieramente.
- Información con corte a cada fin de mes requerida para la entrega de avances al ARCONEL.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato rige a partir de la notificación del administrador del contrato para iniciar las actividades hasta la entrega recepción definitiva de la obra.

PERFIL DEL FISCALIZADOR

A continuación se detalla el personal requerido.

PERSONAL MÍNIMO PARA FISCALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS EN VARIOS SECTORES DE LOS CANTONES NARANJITO, YAGUACHI, BABAHOYO, JUJAN Y SIMÓN BOLÍVAR MEDIANTE PROGRAMA RSND CAF SALDOS		
Cargo	**Cantidad**	**Participación**
Ingeniero Eléctrico (Fiscalizador)	1	100%

El Fiscalizador deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Título de Ingeniero en Electricidad reconocido en el SENESCYT.

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El Consultor deberá poseer sus equipos de oficina y movilización según el siguiente listado:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Camioneta (Mínimo Año 2010)	1
2	Equipos de protección personal	1
3	Casco	1
4	Botas dieléctricas	Par
5	Cámara Fotográfica	1
6	Computador Portátil	1

Notas:

- Para el caso de vehículo, este deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y deberán tener su matrícula actualizada y vigente. Para el caso de las camionetas se aceptará como mínimo del año 2010 de fabricación.
- El Consultor en el formulario correspondiente deberá describir el vehículo, equipos y herramientas que utilizará en la ejecución de los trabajos.
- Para el Consultor que no dispongan del vehículo solicitado se aceptará la presentación de una carta compromiso de adquisición o arrendamiento detallando el vehículo.
- Se adjuntará los compromisos de arrendamiento respectivos y las respectivas facturas o compromisos de adquisiciones de las herramientas que acredite la disponibilidad del equipo mínimo.

El tiempo definido para la prestación del servicio es hasta la entrega recepción definitiva de la obra.

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Evaluación de la oferta: Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se estará a la metodología "cumple o no cumple".

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta:

1.1 Presentación y compromiso;
1.2 Datos generales del oferente;
1.3 Situación financiera del oferente (índices financieros y patrimonio);
1.4 (**) Oferta Económica *(Sobre No, 2)*
1.5 Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultaría (Metodología y cronograma de ejecución);
1.6 la Experiencia específica se acreditará de forma acumulada por un monto igual o mayor al 70% del presupuesto referencial y en proyectos similares al objeto de esta contratación, demostrada con acta de finiquito, certificados o documento que acredite el monto de los trabajos ejecutados para validar la experiencia.
1.7 Antecedentes y experiencia demostrables del personal técnico clave asignado al proyecto para la ejecución del contrato (se demostrará la experiencia del personal con títulos académicos o certificados);
1.8 Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría *(La entidad contratante verificará la necesidad de incluir* o *no este formulario en el procedimiento);*

II. Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida:

2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto *
2.2 Hoja de Vida del personal técnico clave asignado al proyecto *
* No aplica para consultores individuales.
** Este formulario deberá ser presentado como sobre No. 2 debidamente cerrado.

Formulario de compromiso de asociación o consorcio *(de ser procedente)*

Experiencia general:

a) Se considerará como Experiencia General a la ejecución de obras o proyectos eléctricos o en el sector eléctrico.
b) Se considerará la experiencia obtenida en contratos ejecutados en los últimos 5 años.
c) La experiencia será demostrada en un mínimo de 2 y máximo 4 contratos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 35% del presupuesto referencial. La experiencia será acumulada de un 100% del presupuesto referencial.
d) La Experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de actas de entrega recepción o certificados suscritos por el Representante legal de la Entidad Contratante.
e) Se tomará en cuenta también aquella obtenida por el oferente en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual el oferente presentará las certificaciones suscritos por el Representante Legal de la entidad Contratante.

Experiencia específica:

a) Se considerará como Experiencia Específica a la ejecución de Consultoría en Trabajos que tengan características y exigencias similares al presente objeto de contratación en el área específica de trabajo.
b) Se considerará la experiencia obtenida en contratos ejecutados en los últimos 5 años.
c) La experiencia podrá ser acreditada de forma acumulada por un monto entre el 70% y

100% del presente presupuesto referencial.

d) La experiencia será demostrada en un máximo de 4 contratos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 30% del presente presupuesto referencial.
e) La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción o Certificados suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante.

Además, junto con la presentación de los certificados y/o actas de entrega recepción definitiva, deberán presentar en caso de relación de dependencia la documentación pertinente del IESS (Historia Laboral) y en caso de prestación de servicios profesionales (el contrato y las facturas) correspondientes.

El oferente deberá probar su experiencia general *y/o* especifica adjuntando:

En el caso de servicios prestados al sector privado, certificados conferidos por el contratante de las consultorías.

Para ser considerado como válidos los certificados, como mínimo se deberá detallar lo siguiente: el valor del contrato, el objeto del contrato, cargo ocupado y plazo de ejecución.

Tratándose de experiencia en el sector público, mediante Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de contratos en los que haya participado en calidad de contratista, residente de obra o fiscalizador de contrato.

Será responsabilidad de CNEL EP Unidad de Negocio Milagro, verificar la autenticidad de la información presentada.

Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación establecidas en las Resoluciones No INCOP- RE-2013-0000093 y No. RE-2013-0000082, que se incorporan a estos pliegos:

"Art. 1 Reglas de Participación.- las entidades contratantes deberán exigir y verificar el cumplimiento obligatorio de las reglas de participación de oferentes, en los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que se sigan mediante subasta inversa, licitación, cotización, concurso público y lista corta, según corresponda, y que se realicen por régimen común. Para el caso del procedimiento de subasta inversa electrónica, se aplicará siempre que el presupuesto referencial sea igualo superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del estado del correspondiente ejercicio económico.

Estas reglas de participación también deberán ser aplicadas a los procedimientos que se sustancien por régimen especial, inclusive los de giro específico del negocio, con excepción de los procedimientos previstos en los numerales 2 y 8 de la L€!y Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en este último caso, sólo en la contratación interadministrativa, cuando las entidades, organismos, personas jurídicas, empresas públicas, corporaciones, fundaciones o sociedades civiles y mercantiles actúen como proveedoras".

Las reglas de participación son:

a) La experiencia del oferente no podrá ser acreditada a través de una tercera o interpuesta persona, sea esta natural o jurídica. Para consorcios, se acreditará la experiencia de las personas naturales o jurídicas que lo conformen;
b) la experiencia de personas jurídicas, que participen independientemente o a través de compromisos de asociación o consorcios conformados se acreditará siempre que cuenten con al menos DOS AÑOS de existencia legal;

Metodología y cronograma de ejecución:

El Oferente deberá entregar metodologías de trabajo, según sean los proyectos a Administrar (obras o servicios), deberán detallar una planificación de las actividades a realizar.

Equipo e instrumentos disponibles
El Fiscalizador deberá poseer sus equipos de oficina y movilización según el siguiente listado:

No. orden	Descripción del equipo	No. de unidades
1	Camioneta (Mínimo Año 2010)	1
2	Equipos de protección personal	1
3	Casco	1
4	Botas dieléctricas	Par
5	Cámara Fotográfica	1
6	Computador Portátil	1

Notas:

-Para el caso de vehículo, este deberá estar en perfecto estado de funcionamiento y deberán tener su matrícula actualizada y vigente. Para el caso de las camionetas se aceptará como mínimo del año 2010 de fabricación.
- El consultor en el formulario correspondiente deberá describir el vehículo, equipos y herramientas que utilizará en la ejecución de los trabajos.
- Para el consultor que no dispongan del vehículo solicitado se aceptará la presentación de una carta compromiso de adquisición o arrendamiento detallando el vehículo.
- Se adjuntará los compromisos de arrendamiento respectivos y las respectivas facturas o compromisos de adquisiciones de las herramientas que acredite la disponibilidad del equipo mínimo.

Patrimonio (Aplicable para personas jurídicas):

La entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la relación que se determine con respecto del presupuesto referencial conforme las regulaciones expedidas por el SERCOP.

PRESUPUESTO REFERENCIAL SIN IVA (USD)	MONTO QUE DEBE TENER EL PATRIMONIO (USD)	
	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 a 200.000,00	25% de presupuesto referencial	----------
200.000 a 500.000	50.000,00	20% sobre el exceso de 250.000,00
500.000 a 10.000.000	100.000,00	10% sobre el exceso de 1.000.000,00
10.000.000,00 en adelante	1.000.000,00	Más del 5% sobre el exceso de 20.000.000,00

Información Financiera habilitante:

Análisis de los índices financieros: Los índices requeridos son: Índice de Solvencia (mayor o igual a 1,0); Índice de Endeudamiento (menor a 0,9). Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de Impuesto a la renta del ejercicio fiscal correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.
Los índices financieros constituirán información habilitante respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	**Indicador solicitado**	**OBSERVACIONES**
Solvencia	Mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento	Menor a 0,9	

La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesional.es participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.

Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			

Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Patrimonio (Aplica para personas jurídicas)			
Metodología y cronograma de ejecución			
Equipo e instrumentos disponibles			
Información financiera habilitante			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos pasaran a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificados.

Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Parámetro sugerido	Descripción y recomendaciones
Experiencia General	a. Se considerará como Experiencia General a la ejecución de obras o proyectos eléctricos o en el sector eléctrico. b. Se considerará la experiencia obtenida en contratos ejecutados en los últimos 5 años. c. La experiencia será demostrada en un mínimo de 2 y máximo 4 contratos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 35% del presupuesto referencial. La experiencia será acumulada de un mínimo del 100% del presupuesto referencial. d. La Experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de actas de entrega recepción o certificados suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante. e. Se tomará en cuenta también aquella obtenida por el oferente en situación de dependencia laboral, tanto en el ámbito público como en el privado, para lo cual el oferente presentará las certificaciones suscritos por el Representante legal de la entidad Contratante. Se los puntuará en base al siguiente criterio: • Al oferente que acredite el monto máximo hasta igualar el valor del presupuesto referencial se le asignará 50 puntos (Máximo del puntaje). En el caso de servicios prestados al sector privado, certificados conferidos por el contratante de las consultorías. Tratándose de experiencia en el sector público, mediante Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de contratos en los que haya participado en calidad de contratista, residente de obra o fiscalizador de contrato. Para la determinación del cumplimiento de la experiencia general y específica mínima se estará también a las reglas de participación expedidas por el SERCOP para los procedimientos de contratación. La experiencia adquirida en calidad de subcontratista será reconocida y aceptada por la Entidad Contratante, siempre y cuando tenga directa

	relación al objeto contractual. De igual manera, para los profesionales que participan individualmente, será acreditable la experiencia adquirida en relación de dependencia, ya sea en calidad de director de proyecto o consultor/sectorialista y su valoración, cuando gire en torno a los montos contractuales, se cumplirá considerando el porcentaje de participación en el contrato en el que tales profesionales participaron en las calidades que se señalaron anteriormente.
Experiencia Específica	a) Se considerará como Experiencia Específica a la ejecución de Consultoría en Trabajos que tengan características y exigencias similares al presente objeto de contratación en el área específica de trabajo. b) Se considerará la experiencia obtenida en contratos ejecutados en los últimos 5 años. c) La experiencia podrá ser acreditada de forma acumulada por un monto entre el 70% y 100% del presente presupuesto referencial. d) La experiencia será demostrada en un máximo de 4 contratos y siempre que ninguno de ellos sea inferior al 30% del presente presupuesto referencial. e) La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de Actas de Entrega Recepción o Certificados suscritos por el Representante Legal de la Entidad Contratante. Se los puntuará en base al siguiente criterio: • Al oferente que acredite el monto máximo hasta igualar el valor del presupuesto referencial se le asignará 45 puntos (Máximo del puntaje). En caso de que ninguno de los oferentes iguale el valor del presupuesto referencial, al participante que alcance el monto máximo aproximado a dicho presupuesto se lo calificará con el máximo del puntaje y se calificará de manera directamente proporcional hacia la baja al resto.
Metodología (Plan de trabajo) y cronograma de ejecución	Dependiendo de la correcta secuencia de las actividades a ejecutar, se asignarán los siguientes puntajes: Metodología muy buena: 1 punto Metodología buena: 1 punto Metodología incompleta: 0.5 punto
Equipo instrumentos disponibles	Se acreditará 2.5 puntos (Máximo puntaje) al oferente que a partir de la cantidad de equipo mínimo solicitada, acredite la mayor cantidad de disponibilidad de equipos al resto se lo calificará de manera directamente proporcional hacia la baja al resto.

Metodología de Evaluación Cuantitativa

Puntajes para la Oferta Técnica:

(04) 371 3445
Av 17 de Septiembre y Ar
Milagro - Ecuador

Parámetros Técnicos	Puntaje
Experiencia General	45
Experiencia Específica	50
Metodología	1.25
Cronograma de Ejecución	1.25
Equipos e Instrumentos Disponibles	2.5

Evaluación por puntaje de la Experiencia General del Oferente:
El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Número de Contratos	Puntos
1	0
2	15
3	30
4	45

Evaluación por puntaje de la Experiencia Específica del Oferente:
El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

Número de Contratos	Puntos
1	0
2	16.70
3	33.40
4	50

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de ochenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

Pei = (POEm x 100) / POEi
Dónde:
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.
POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.
POEi = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones,
obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:
PTOi = (c1 *Pti) + (c2*Pei)
Donde:
PTOi = Puntaje Total del Oferente **i**
Pti = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente **i**
Pei = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:
-La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
-Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

0,80 <= c1 <=0,90
0,10 <= c2 <= 0,20

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
b) Si el empate se originaré en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica";
De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:
b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";

(04) 371 3445
Av 17 de Septiembre y Ar
Milagro - Ecuador

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP.

Atentamente,

Ing. Luis Hernán Zamora Zúñiga
DIRECTOR DE DISTRIBUCIÓN (E)
JACH./